

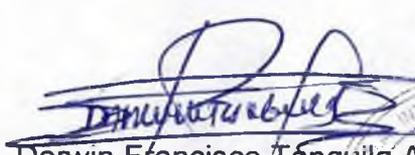


CONVOCATORIA ORDINARIA

Nro. 072-GADMIPA-2024

De conformidad a la atribución establecida en la letra c) del Art. 60 y el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Arajuno; convoco a los señores Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria de Concejo, a realizarse el día miércoles 02 de octubre de 2024, a las 09H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 071, realizada el 25 de septiembre de 2024;
4. Conocimiento de Concejo; y Autorización al señor alcalde del GADMIPA, Lcdo. Darwin Tanguila para que participe en la sesión ordinaria XLIV de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas a desarrollarse en el cantón Santa Cruz (Puerto Ayora), provincia de Galápagos, del 18 al 20 de Octubre del 2024, realizada mediante Oficio Nro. AME-P-2024-0291-O, de fecha 29 de agosto de 2024, de conformidad al art. 06 del estatuto;
5. Conocimiento y Resolución referente al pedido formulado por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director del departamento de Planificación, realizado mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0250-O, de fecha 01 de octubre de 2024;
6. Clausura.


Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 072-2024 DEL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

En el cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 02 días del mes de octubre del año dos mil veinte y cuatro, siendo las 09H00, se da inicio a la Sesión Ordinaria Nro. 072-CM-GADMIPA-2024, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno, con el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 071, realizada el 25 de septiembre de 2024;
4. Conocimiento de Concejo; y, Autorización al señor alcalde del GADMIPA, Lcdo. Darwin Tanguila para que participe en la sesión ordinaria XLIV de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas a desarrollarse en el cantón Santa Cruz (Puerto Ayora), provincia de Galápagos, del 18 al 20 de Octubre del 2024, realizada mediante Oficio Nro. AME-P-2024-0291-O, de fecha 29 de agosto de 2024, de conformidad al art. 06 del estatuto;
5. Conocimiento y Resolución referente al pedido formulado por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director del departamento de Planificación, realizado mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0250-O, de fecha 01 de octubre de 2024;
6. Clausura.

PUNTO UNO: Constatación del Quórum e Instalación de la Sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy solicita que por secretaría se proceda a constatar el quórum para instalar la sesión ordinaria, encontrándose los siguientes dignatarios:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	PRESENTE / AUSENTE
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Presente
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Presente
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Presente
4	Gualinga Cuji Yajaira Paola	Vicealcaldesa	Presente
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Presente
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Presente

El señor secretario señala que se ha constatado la asistencia de los dignatarios del Concejo Municipal, existe quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria Nro. 072 y se procede a la instalación de la sesión.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila Andy, reitera el saludo a cada uno de los compañeros concejales, presentar a la señorita vicealcaldesa Yajaira Gualinga, quien está presente en su primera sesión, en reemplazo al compañero Iván Molina, quien esta con licencias, debe participar obligatoriamente en las sesiones de Concejo Municipal que se realiza los días miércoles, si no participan hay sanción, por lo que solicito cumplamos las actividades que tenemos que realizar, si desea alguna sugerencia está el procurador sindico, quien puede apoyar y asesor, siendo las 09H14 am deja instalada la Sesión Ordinaria 072-CM-GADMIPA-2024.



PUNTO DOS. - Aprobación del Orden del Día.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila presenta al pleno del concejo el orden del día, para que los señores concejales procedan a sugerir, recomendar, caso contrario mocionen su aprobación.

El señor concejal Misael Grefa saluda a cada uno de las autoridades presentes, compañera vicealcaldesa, que está participando en la primera sesión, señala de conformidad al art. 318 del COOTAD, se debe convocar con 72 horas de anticipación por lo menos, las convocatorias se han estado recibiendo con menos horas de anticipación, consulta al asesor jurídico si es procedente seguir con la sesión.

El señor procurador síndico, Dr. Willman Zúñiga, saluda a cada uno de las autoridades presentes, respecto a la consulta del señor concejal, en las anteriores sesiones se explicó sobre las reformas que tuvo el COOTAD, en cuanto a las sesiones del Concejo Municipal, en la reforma de mayo, señala que las convocatorias deben ser al menos con 72 horas de anticipación, los señores concejales concedores de las reformas existentes, deberían solicitar una reforma a la ordenanza interna que tiene la municipalidad, porque la ordenanza señala que se debe convocar con 24 horas de anticipación, al haber la dicotomía entre una ley y la ordenanza, la comisión de Legislación o cualquiera de las comisiones que tienen plena potestad, deben presentar una reforma a la ordenanza, de acuerdo a lo que ha ido motivando a la reforma del COOTAD, de la misma manera el señor secretario solicito que se utilice el Quipux y los correos para emitir mediante estos medios, de todas manera la sesión está convocada por el señor alcalde, se debe desarrollar, el señor alcalde está cumpliendo de acuerdo a la ley, con estas observaciones se debe desarrollar la sesión.

El señor secretario general señala que se ha estado cumpliendo con las horas establecidas, pero se ha estado laborando una resolución referente al caso del señor Rueda, ustedes solicitaron que esa resolución debe estar claro y preciso y eso ha llevado tiempo, para posterior notificar a las unidades pertinentes para su cumplimiento, las sugerencias que han realizado, sobre las convocatorias, he indicado a cada uno de las direcciones que deben solicitar a la máxima autoridad antes de los 72 horas para incluir en la sesión los temas que se deben tratar, con la aprobación del señor alcalde, se realiza el orden del día para la convocatoria.

El señor concejal Alfonso Santi saluda a cada uno de los señores concejales, concejala, alcalde, asesor jurídico, secretario general, este caso ha venido desde el inicio, se ha venido recomendando al señor secretario y de parte de ello a los directores, direcciones que no han captado aun el procedimiento, el asesor jurídico esta para asesorar, esta sesión debe instalarse, lo único que no se va a topar es sobre la solicitud emitida por la dirección de Planificación, punto cinco, no se ha analizado a profundidad, deben cumplir requisitos, debe existir un criterio jurídico, un criterio financiero, con estas observaciones, mociona aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 072.

El señor concejal Misael Grefa, indica que se ha dado buenas sugerencias referente a la convocatoria, sugerencias que permitirá mejorar, si ha estado extenso la resolución que el secretario general ha estado realizando, mejoremos en estos temas, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Alfonso Santi, aprobando el orden del día.

El señor alcalde señala que existe moción por parte de los concejales para aprobar el orden del día con todas las observaciones y sugerencias emitidas, solicita que por secretaría se de



las votaciones correspondientes. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Gualinga Cuji Yajaira Paola	Vicealcaldesa	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Por Unanimidad de los dignatarios presentes en la sesión ordinaria del Concejo Municipal, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 238-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ...”; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: “... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ...” (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento...”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: “inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ...”; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 072, realizada el 02 de octubre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 072, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO TRES. - Lectura de resolución y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 071, realizada el 25 de septiembre de 2024.

El señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila solicita que por secretaría se proceda a dar lectura del Acta de la sesión ordinaria Nro. 071.

El señor secretario general da lectura del acta de la sesión ordinaria Nro. 071, tal como establece el orden del día y dada la lectura, el señor alcalde solicita a cada uno de los señores concejales emitir alguna observación, sugerencias, caso contrario emitan la moción para aprobar el acta.



El señor concejal Libio Dahua expresa un saludo a cada uno de las autoridades presentes, señala que se ha escuchado la lectura del acta anterior Nro. 71, se ha analizado varios temas, solicita que jurídico dé un criterio jurídico, si estamos en los caminos correctos referente al tema del señor Lino Rueda, en un lapso de 30 días se debe liquidar, con estas observaciones mociona aprobar el acta de la sesión anterior Nro. 071.

El señor concejal Abraham Boyotai saluda a los señores concejales, vicealcaldesa, alcalde, asesor jurídico, secretario general, en verdad se ha dado seguimiento la lectura del acta anterior, más que todo el punto referente al caso del señor Rueda, de manera positiva se ha analizado y apoyado la solicitud del señor Lino Rueda, con estas observaciones apoya la moción propuesta por el concejal Libio Dahua, aprobando el acta de la sesión ordinaria Nro. 071.

El señor concejal Alfonso Santi solicita realizar una consulta al asesor jurídico, si el director financiero no quiere cancelar o presenta una objeción que puede suceder, es la consulta.

El señor procurador sindico señala que no podría responder, por cuanto no es el financiero, pero de hacerlo, el sindicato tiene todo el derecho de realizar una huelga, lo que establece las leyes en contra de la municipalidad, en cuanto lo que señala el concejal Libio, tenemos la constitución, el COOTAD, mandato constitucional, tenemos el contrato colectivo, estamos de conformidad a las normativas legales.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 071, de fecha 25 de septiembre del 2024, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guincahue	Concejal	Aprobado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Aprobado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Aprobado
4	Gualinga Cuji Yajaira Paola	Vicealcaldesa	Aprobado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Aprobado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Aprobado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:

RESOLUCIÓN Nro. 239-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo



60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...”, que, en su Sesión Ordinaria Nro. 072, realizada el 02 de octubre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 071, de fecha 25 de septiembre de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CUATRO. Conocimiento de Concejo; y, Autorización al señor alcalde del GADMIPA, Lcdo. Darwin Tanguila para que participe en la sesión ordinaria XLIV de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas a desarrollarse en el cantón Santa Cruz (Puerto Ayora), provincia de Galápagos, del 18 al 20 de Octubre del 2024, realizada mediante Oficio Nro. AME-P-2024-0291-O, de fecha 29 de agosto de 2024, de conformidad al art. 06 del estatuto.

El señor alcalde solicita que por secretaría, se de lectura del Oficio Nro. AME-P-2024-0291-O, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por el Sr. William Patricio Maldonado Jiménez PRESIDENTE DE LA AME.

El señor secretario da lectura del oficio, el cual detalla lo siguiente: *Asunto: PARTICIPACIÓN DE LOS 221 MUNICIPIOS EN LA XLV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA AME, CONFORME RESOLUCIÓN DE LA XLIV Y EL ART. 6 DE LA AME. La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) tiene, entre sus fines, el fortalecimiento de la democracia interna, la solidaridad, la representación y la participación de todos sus miembros (Arts. 314, COOTAD; 3, AME). Con sustento en las decisiones de los órganos de gobierno de la AME (Asamblea General y Comité Ejecutivo) y del Estatuto institucional, la XLV Asamblea General Ordinaria se desarrollará en el cantón Santa Cruz (Puerto Ayora), provincia de Galápagos, el día 20 de octubre de 2024. La AME, observando la resolución de sus órganos de gobierno, invita a que cada autoridad prevea su presencia como miembros de la Asamblea General de Alcaldes y Alcaldesas dentro del cónclave indicado, fuera del continente, a partir del 18 al 20 de octubre del presente año. La convocatoria estatutaria será remitida en los próximos días, y publicada en medios de prensa nacional, con base a lo dispuesto en el Art. 6 del Estatuto de la Asociación. Para garantizar su participación en la Asamblea, se sugiere adquirir directa, libremente y con la debida anticipación, tickets de vuelos aéreos hacia Santa Cruz, así como el certificado de transeúntes, de manera que sus autoridades permanezcan en la provincia de Galápagos (Régimen Especial), en calidad de servidores públicos. Para tal fin, se facilita el siguiente link: <https://www.gob.ec/cgreg/tramites/emision-tarjeta-control-transito-turistas-transeuntos> Es pertinente anotar que, para este tipo de eventos, la AME no dispone de financiamiento para todos sus asociados. Al igual que en otras Asambleas, cada Municipalidad directamente deberá sufragar los gastos que demanden la participación de sus Alcaldesas y Alcaldes o de sus delegados (concejal por cada GADM, con resolución de delegación, conforme Arts. 69 y 70 del COA).*

El señor alcalde informa que cada año se realiza la Asamblea General de la AME en diferentes lugares, el año pasado se realizó en la ciudad de Guayaquil, para elegir a la nueva directiva de la AME y de las zonales, de una o de otra manera apoyan a la institución con asesoramiento técnico, jurídico y anualmente apoya con un valor de 40.000,00 USD para estudios netamente, los temas que se va a debatir son referentes a los aportes de parte del Gobierno nacional, posteriormente enviaran la agenda que se va a tratar, es por esta razón que se ha emitido en



la sesión para conocimiento y autorización de la participación en la Asamblea general de la AME.

El señor procurador sindico, señala que la convocatoria se lo realiza de acuerdo y conformidad a lo que establece el estatutos de la AME, artículo 6, ordinariamente sesionara una vez al año, esta vez se realizara en Santa Cruz, del 18 al 20 de octubre, se puso en conocimiento del Concejo, se debe gestionar los pasajes para el señor alcalde con tiempo.

La señorita vicealcaldesa Yajaira Gualinga, saluda a cada uno de las autoridades presentes, se escuchado la lectura de la invitación, en el documento señala que los gastos debe realizar la municipalidad, mociona autorizar la participación del señor alcalde en la Asamblea General de la AME, que se va a efectuar en la provincia de Galápagos, desde el 18 al 20 de octubre de 2024.

El señor concejal Alfonso Santi, solicita que indiquen cuanto va a ser el gasto por los tres días que se va generar, además señala que beneficios recibe la municipalidad referente a la actualización de conocimientos como son los legisladores, funcionarios de la municipalidad, eso quisiéramos que en la asamblea haga conocer, para que nuestros funcionarios también sean participe en este tipo de eventos, talleres, seminarios.

El señor secretario general señala que algunas municipalidades ya han generado los gastos de boleto, un valor alrededor de 600 USD a 700 USD.

El señor alcalde solicita al señor secretario general, planificar con Talento Humano, para coordinar diferentes eventos, talleres que lleguen de las instituciones que apoyan.

El señor concejal Abraham Boyotai, saluda a las autoridades presentes, señala que está muy bien la participación del señor alcalde en la Asamblea de la Ame, por lo que apoya la moción propuesta por la vicealcaldesa Yajaira Gualinga para que el señor alcalde participe en la Asamblea General de la AME, del 18 al 20 de octubre de 2024.

Con las observaciones y mociones dada por los señores concejales, el señor alcalde solicita que por secretaría se dé la votación correspondiente para dar por conocido y Autorizar la participación del señor alcalde Lcdo. Darwin Tanguila en la XLV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA AME, el cual queda de la siguiente manera:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	VOTACIÓN
1	Boyotai Enomenga Abraham Guinchahue	Concejal	Autorizado
2	Dahua Grefa Libio Jorge	Concejal	Autorizado
3	Grefa Licuy Misael Patricio	Concejal	Autorizado
4	Gualinga Cuji Yajaira Paola	Vicealcaldesa	Autorizado
5	Santi Chimbo Alfonso Samuel	Concejal	Autorizado
6	Tanguila Andy Darwin Francisco	Alcalde	Autorizado

Los dignatarios presentes del Concejo Municipal en la sesión ordinaria, por la autoridad concedida por la constitución y la ley, aprueban y resuelven:



RESOLUCIÓN Nro. 240-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**: Considerando que, la letra l) del numeral 7) del artículo 76 la constitución de la república del Ecuador, ordena: “las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”; que, el artículo 226, de la carta fundamental del estado, determina: las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley; que, el artículo 227, de la ley de leyes, dice: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que autonomía política, administrativa y financiera; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: “los servidores públicos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones (...)”; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: “los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones (...)”; que, la letra s) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: “al concejo municipal le corresponde: s) conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo”; que, la Ley Orgánica de Servicio Público –LOSEP- en la letra g) del artículo 23 prescribe que: son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta ley; mientras que el reglamento general a la ley orgánica de servicio público, en su artículo 50 manifiesta: “las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, ..., previas las autorizaciones correspondientes. (...); y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión”; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, mediante Oficio Nro. AME-P-2024-0291-O, de fecha 29 de agosto de 2024, el Sr. William Patricio Maldonado Jiménez PRESIDENTE DE LA AME detalla lo siguiente: *Asunto: PARTICIPACIÓN DE LOS 221 MUNICIPIOS EN LA XLV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA AME, CONFORME RESOLUCIÓN DE LA XLIV Y EL ART. 6 DEL AME. La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) tiene, entre sus fines, el fortalecimiento de la democracia interna, la solidaridad, la representación y la participación de todos sus miembros (Arts. 314, COOTAD;*



3, AME). Con sustento en las decisiones de los órganos de gobierno de la AME (Asamblea General y Comité Ejecutivo) y del Estatuto institucional, la XLV Asamblea General Ordinaria se desarrollará en el cantón Santa Cruz (Puerto Ayora), provincia de Galápagos, el día 20 de octubre de 2024. La AME, observando la resolución de sus órganos de gobierno, invita a que cada autoridad prevea su presencia como miembros de la Asamblea General de Alcaldes y Alcaldesas dentro del cónclave indicado, fuera del continente, a partir del 18 al 20 de octubre del presente año. La convocatoria estatutaria será remitida en los próximos días, y publicada en medios de prensa nacional, con base a lo dispuesto en el Art. 6 del Estatuto de la Asociación. Para garantizar su participación en la Asamblea, se sugiere adquirir directa, libremente y con la debida anticipación, tickets de vuelos aéreos hacia Santa Cruz, así como el certificado de transeúntes, de manera que sus autoridades permanezcan en la provincia de Galápagos (Régimen Especial), en calidad de servidores públicos. Para tal fin, se facilita el siguiente link: <https://www.gob.ec/cqrea/tramites/emision-tarjeta-control-transito-turistas-transeuntes>. Es pertinente anotar que, para este tipo de eventos, la AME no dispone de financiamiento para todos sus asociados. Al igual que en otras Asambleas, cada Municipalidad directamente deberá sufragar los gastos que demanden la participación de sus Alcaldesas y Alcaldes o de sus delegados (concejal por cada GADM, con resolución de delegación, conforme Arts. 69 y 70 del COA); que, de conformidad a lo que le confiere la constitución de la república del Ecuador y leyes de la república, en sesión ordinaria Nro. 072, realizada el 02 de octubre del 2024, por Unanimidad resuelve: **PRIMERO:** Dar por conocido el Oficio Nro. AME-P-2024-0291-O, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por el Sr. William Patricio Maldonado Jiménez PRESIDENTE DE LA AME; **SEGUNDO:** El Concejo, Autoriza la salida del país al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural, Plurinacional del cantón Arajuno para que participe en la XLV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA AME, que se desarrollará en el cantón Santa Cruz (Puerto Ayora), provincia de Galápagos, del 18 al 20 de Octubre del 2024; **TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la notificación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

PUNTO CINCO. Conocimiento y Resolución referente al pedido formulado por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director del departamento de Planificación, realizado mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0250-O, de fecha 01 de octubre de 2024.

El señor alcalde señala que en este punto había observaciones para no conocer por cuanto no se ha tenido tiempo para analizar, revisar la documentación correspondiente.

El señor concejal Abraham Boyotai, señala que los documentos no se pudo analizar, revisar, por tal razón, mociona realizar una sesión extraordinaria, para poder debatir, analizar y tomar las mejores decisiones en este tema.

El señor concejal Libio Dahua indica que apoya la moción propuesta por el concejal Abraham Boyotai, para analizar este tema en una sesión extraordinaria.

El señor alcalde señala que se suspende el tratamiento de este tema en esta sesión y solicita al señor secretario general que se realice la convocatoria para una sesión extraordinaria el día Lunes 07 de octubre de 2024 y se convoque a los concejales.



PUNTO SEIS. Clausura. -

El señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, agradece la participación de cada uno de los señores concejales, vicealcaldesa, asesor jurídico; y, no habiendo otro punto que tratar, faculta al Secretario General que realice todas las conforme a la Ley y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria Nro. 072-CM-GADMIPA-2024, siendo las 11H13 am.

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL





CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMIPA APROBACIÓN DE RESOLUCIONES SESIÓN ORDINARIA ACTA Nro. 072-2024

RESOLUCIÓN Nro. 238-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**; considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el numeral 2 del artículo 316, prescribe: "Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán cuatro clases de sesiones: 2. ordinaria; ..."; que, en el artículo 318, en cuanto refiere a las sesiones ordinarias de concejo, ordena: "... y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días ..." (...) una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento..."; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 16, manifiesta: "inmediatamente de instalada la sesión, el concejo aprobará el orden del día propuesto por el alcalde o alcaldesa, ..."; que, en su Sesión Ordinaria Nro. 072, realizada el 02 de octubre del 2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes resuelven: **Aprobar el orden del día, que contiene la convocatoria Ordinaria Nro. 072, propuesto por el señor alcalde del Gad Municipal, Intercultural y Plurinacional del cantón Arajuno, Lcdo. Darwin Tanguila Andy. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 239-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**, considerando: que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 238, expone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en las letras a), d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le faculta en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, expedir ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, el invocado código orgánico, en la letra u) del artículo 60, le corresponde al alcalde suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa; que, la ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, en el artículo 51, sobre los acuerdos y resoluciones: son las decisiones finales que adopte el Concejo Municipal, mediante las cuales expresan la voluntad unilateral en los procesos sometidos a su consideración sobre temas que tengan carácter especial o específico...", que, en su Sesión Ordinaria Nro. 072, realizada el 02 de octubre del



2024, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, por Unanimidad de los presentes en la sesión, resuelve: **Aprobar el Acta y las resoluciones de la Sesión Ordinaria Nro. 071, de fecha 25 de septiembre de 2024. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

RESOLUCIÓN Nro. 240-CM-GADMIPA-2024

El pleno del Concejo Municipal del **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO**: Considerando que, la letra l) del numeral 7) del artículo 76 la constitución de la república del Ecuador, ordena: "las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados"; que, el artículo 226, de la carta fundamental del estado, determina: las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la ley; que, el artículo 227, de la ley de leyes, dice: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que autonomía política, administrativa y financiera; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: "los servidores públicos de cada Gobierno Autónomo Descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones (...)"; que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el artículo 354 manifiesta: "los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. (...) en ejercicio de su autonomía administrativa, los gobiernos autónomos descentralizados, mediante ordenanzas o resoluciones (...)"; que, la letra s) del artículo 57 del COOTAD, manifiesta: "al concejo municipal le corresponde: s) conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo"; que, la Ley Orgánica de Servicio Público -LOSEP- en la letra g) del artículo 23 prescribe que: son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: g) gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta ley; mientras que el reglamento general a la ley orgánica de servicio público, en su artículo 50 manifiesta: "las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, ..., previas las autorizaciones correspondientes. (...); y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión"; que, el invocado Código Orgánico, en las letras d) y t) del artículo 57 determina que, al concejo municipal le corresponde expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de sus competencias; y, t) conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; que, mediante Oficio Nro. AME-P-2024-0291-O, de fecha 29 de agosto de 2024, el Sr. William Patricio Maldonado Jiménez PRESIDENTE DE LA AME detalla lo siguiente: *Asunto: PARTICIPACIÓN DE LOS 221 MUNICIPIOS EN LA XLV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA AME, CONFORME RESOLUCIÓN DE LA XLIV Y EL ART. 6 DEL AME. La Asociación de*



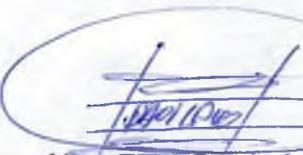
Esperanza y Progreso
Arajuno

GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

Municipalidades Ecuatorianas (AME) tiene, entre sus fines, el fortalecimiento de la democracia interna, la solidaridad, la representación y la participación de todos sus miembros (Arts. 314, COOTAD; 3, AME). Con sustento en las decisiones de los órganos de gobierno de la AME (Asamblea General y Comité Ejecutivo) y del Estatuto institucional, la XLV Asamblea General Ordinaria se desarrollará en el cantón Santa Cruz (Puerto Ayora), provincia de Galápagos, el día 20 de octubre de 2024. La AME, observando la resolución de sus órganos de gobierno, invita a que cada autoridad prevea su presencia como miembros de la Asamblea General de Alcaldes y Alcaldesas dentro del cónclave indicado, fuera del continente, a partir del 18 al 20 de octubre del presente año. La convocatoria estatutaria será remitida en los próximos días, y publicada en medios de prensa nacional, con base a lo dispuesto en el Art. 6 del Estatuto de la Asociación. Para garantizar su participación en la Asamblea, se sugiere adquirir directa, libremente y con la debida anticipación, tickets de vuelos aéreos hacia Santa Cruz, así como el certificado de transeúntes, de manera que sus autoridades permanezcan en la provincia de Galápagos (Régimen Especial), en calidad de servidores públicos. Para tal fin, se facilita el siguiente link: <https://www.gob.ec/carea/tramites/emision-tarjeta-control-transito-turistas-transeuntes>. Es pertinente anotar que, para este tipo de eventos, la AME no dispone de financiamiento para todos sus asociados. Al igual que en otras Asambleas, cada Municipalidad directamente deberá sufragar los gastos que demanden la participación de sus Alcaldesas y Alcaldes o de sus delegados (concejal por cada GADM, con resolución de delegación, conforme Arts. 69 y 70 del COA); que, de conformidad a lo que le confiere la constitución de la república del Ecuador y leyes de la república, en sesión ordinaria Nro. 072, realizada el 02 de octubre del 2024, por Unanimidad resuelve: **PRIMERO:** Dar por conocido el Oficio Nro. AME-P-2024-0291-O, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por el Sr. William Patricio Maldonado Jiménez PRESIDENTE DE LA AME; **SEGUNDO:** El Concejo, Autoriza la salida del país al señor Lcdo. Darwin Tanguila Andy, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural, Plurinacional del cantón Arajuno para que participe en la XLV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA AME, que se desarrollará en el cantón Santa Cruz (Puerto Ayora), provincia de Galápagos, del 18 al 20 de Octubre del 2024; **TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la notificación. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

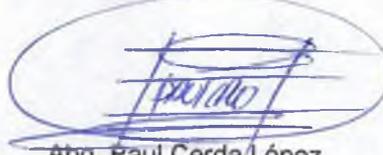

Lcdo. Darwin Francisco Tanguila Andy
**ALCALDE GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL
Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**


Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria Nro. 072, realizado el 02 de octubre de 2024.

LO CERTIFICO:


Abg. Paul Cerda López
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 072

FECHA: 02 DE OCTUBRE DEL 2024

REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	04/10/2024	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	01/10/2024	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	02/10/2024	
04	GUALINGA CUJI YAJAIRA PAOLA	CONCEJALA	01/10/2024	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	01/10/2024	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	01/10/2024	



SESION ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 072

FECHA: 02 DE OCTUBRE DEL 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDAD	FIRMA
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	CONCEJAL	
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	CONCEJAL	
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	CONCEJAL	
04	GUALINGA CUJI YAJAIRA PAOLA	CONCEJALA	
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	CONCEJAL	
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	ALCALDE	



SESIÓN ORDINARIA

CONVOCATORIA Nro. 072

FECHA: 02 DE OCTUBRE DEL 2024

REGISTRO DE ASISTENCIA Y VOTOS

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	ASIST.	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA 072	APROB. ACTA SESION ORDONARIA Nro. 071	Conocimiento y Autorización al señor alcalde del GADMIPA, Lcdo. Darwin Tanguila para que participe en la sesión ordinaria XLIV de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas a desarrollarse en el cantón Santa Cruz (Puerto Ayora), provincia de Galápagos, del 18 al 20 de Octubre del 2024	Conocimiento y Resolución al pedido formulado por el Arq. Erik Moisés Cacoango Canelos, director del departamento de Planificación, realizado mediante Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0250-O
01	BOYOTAI ENOMENGA ABRAHAM GUINCAHUE	✓	✓	✓	✓	—
02	DAHUA GREFA LIBIO JORGE	✓	✓	✓	✓	—
03	GREFA LICUY MISAEL PATRICIO	✓	✓	✓	✓	—
04	GUALINGA CUJI YAJAIRA PAOLA	✓	✓	✓	✓	—
05	SANTI CHIMBO ALFONSO SAMUEL	✓	✓	✓	✓	—
06	TANGUILA ANDY DARWIN FRANCISCO	✓	✓	✓	✓	—

Oficio Nro. AME-P-2024-0291-O

Quito, D.M., 29 de agosto de 2024

Asunto: PARTICIPACIÓN DE LOS 221 MUNICIPIOS EN LA XLV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA AME, CONFORME RESOLUCIÓN DE LA XLIV Y EL ART. 6 DEL AME.

Señores/as Alcaldes / Alcaldesas
GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y METROPOLITANOS
En su Despacho

Apreciadas autoridades:

Reciban un saludo fraterno desde esta Presidencia y Comité Ejecutivo de la entidad asociativa de nuestro nivel de gobierno municipal.

La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) tiene, entre sus fines, el fortalecimiento de la democracia interna, la solidaridad, la representación y la participación de todos sus miembros (Arts. 314, COOTAD; 3, AME).

Respecto de la **XLV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Alcaldes y Alcaldesas del país, ponemos en consideración de Ustedes la siguiente información:

I. ANTECEDENTES:

Como es de su conocimiento, el pasado 20 de octubre de 2023, la XLIV Asamblea de Alcaldes y Alcaldesas de la AME, celebrada en la ciudad de Salitre, determinó que la Asamblea General Ordinaria XLV se realice en la ciudad de Santa Cruz (Galápagos), de conformidad con el Estatuto de la AME.

Ante solicitudes para modificar fechas y lugar de reunión de la indicada Asamblea, el Comité Ejecutivo de la AME, en su Resolución Nro. 010-CE-O-AME-2024, ratificó la decisión adoptada por la XLIV Asamblea General Ordinaria, referente a la fecha y lugar determinados por el máximo órgano de gobierno de nuestra entidad asociativa, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 226 de la Constitución, 314 del COOTAD, 14 del Código Orgánico Administrativo (COA) y 6 del AME.

Con sustento en las decisiones de los órganos de gobierno de la AME (Asamblea General y Comité Ejecutivo) y del Estatuto institucional, **la XLV Asamblea General Ordinaria se desarrollará en el cantón Santa Cruz (Puerto Ayora), provincia de Galápagos, el día 20 de octubre de 2024.**

II. PARTICIPACIÓN DE 221 MIEMBROS DE LA XLV ASAMBLEA GENERAL

AB. PAUL C.
SECRETARIO G.
REMITIR TRAMITE
PERTINENTE DE
MODIFICACIÓN
PARA ALCALDES
29/08/2024



Oficio Nro. AME-P-2024-0291-O

Quito, D.M., 29 de agosto de 2024

ORDINARIA:

La AME, observando la resolución de sus órganos de gobierno, invita a que cada autoridad prevea su presencia como miembros de la Asamblea General de Alcaldes y Alcaldesas dentro del cónclave indicado, fuera del continente, a partir del 18 al 20 de octubre del presente año.

La convocatoria estatutaria será remitida en los próximos días, y publicada en medios de prensa nacional, con base a lo dispuesto en el Art. 6 del Estatuto de la Asociación.

Para garantizar su participación en la Asamblea, se sugiere adquirir directa, libremente y con la debida anticipación, tickets de vuelos aéreos hacia Santa Cruz, así como el certificado de transeúntes, de manera que sus autoridades permanezcan en la provincia de Galápagos (Régimen Especial), en calidad de servidores públicos. Para tal fin, se facilita el siguiente

link: <https://www.gob.ec/cgreg/tramites/emision-tarjeta-control-transito-turistas-transeutes>

Es pertinente anotar que, para este tipo de eventos, la AME no dispone de financiamiento para todos sus asociados. Al igual que en otras Asambleas, cada Municipalidad directamente deberá sufragar los gastos que demanden la participación de sus Alcaldesas y Alcaldes o de sus delegados (concejal por cada GADM, con resolución de delegación, conforme Arts. 69 y 70 del COA).

III. INFORMACIÓN RELEVANTE PARA FACILITAR LA PARTICIPACIÓN:

Compartimos el link en el que encontrarán la información para Alcaldes y Alcaldesas, que contiene detalles que facilitarán la reserva oportuna y directa de alojamiento y vuelos disponibles que más convengan a sus autoridades:
<https://acortar.link/7TXVAA>

En el link que antecede, sus autoridades podrán encontrar la siguiente información:

1. Actividades enmarcadas en la XLV Asamblea General Ordinaria;
2. Requisitos para el ingreso a las Islas Galápagos;
3. Aerolíneas disponibles con horarios de vuelos, para adquirir boletos aéreos con suficiente anticipación;
4. Oferta de hoteles;
5. Lugares turísticos para visitar; y,
6. Explicación de la ruta de traslado desde los aeropuertos de Quito o Guayaquil a Santa Cruz.

Oficio Nro. AME-P-2024-0291-O

Quito, D.M., 29 de agosto de 2024

De igual forma, en nuestra página *web* institucional www.ame.gob.ec, encontrarán un *micro sitio web* con enlace directo a más información sobre tan importante Asamblea General Ordinaria, que incluyen datos del Cantón anfitrión.

Queremos recordarles que nuestras Coordinaciones de las siete (7) Unidades Técnicas Regionales (UTR) de la AME y el equipo asesor de esta Presidencia, absolverán cualquier consulta conducente a garantizar que cada una de nuestras 221 Alcaldías logren ejercer el derecho de participación que les asiste.

A continuación, facilitamos los teléfonos (*whatsapp*) de cada UTR:

1. UTR 1: 099 100 1679
2. UTR 2: 099 691 6764
3. UTR 3: 099 502 3576
4. UTR 4: 098 153 5466
5. UTR 5: 099 043 7394
6. UTR 6: 098 755 8589
7. UTR 7: 099 848 8135

Su presencia es muy importante para fortalecer los derechos, la gestión y la autonomía municipalista, así como para propiciar el espacio idóneo de un encuentro en el que las máximas autoridades ejecutivas de los 221 cantones puedan intercambiar conocimientos y acciones sobre la tarea de los Municipios en el desarrollo de sus Cantones y del país, cumpliendo con la normativa que manda a que la Asamblea General de la AME se reúna anualmente, en el lugar y día dispuestos por la misma.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

LOS MUNICIPIOS SOMOS LA PATRIA

Documento firmado electrónicamente

Sr. William Patricio Maldonado Jimenez
PRESIDENTE DE LA AME

Copia:

Señora Abogada
Karin del Rocio Jaramillo Ochoa
Directora Ejecutiva, Encargada

Señora Ingeniera
Jenny Marcela Almcida Martinez
Coordinadora Regional, Enc.

Oficio Nro. AME-P-2024-0291-O

Quito, D.M., 29 de agosto de 2024

Señorita Abogada
Luisana Daniela Becerra Bonilla
Coordinadora Regional

Señor Magíster
Hernan Patricio Castillo Villacres
Coordinador Regional Unidad Técnica Regional 3, Encargado

Señor Abogado
Eduardo Humberto Hernandez Quijano
Coordinador Regional

Señor Magíster
Johann Jessy Pesantes Zelaya
Coordinador Regional, Enc.

Señor Magíster
Vicente Jhofre Palacios Dominguez
Coordinador Regional Encargado

Señora Magíster
Dunia Marisol Bustamante Vivanco
Coordinadora Regional, Encargada

Señor
Miguel Ivan Yaguana Zabala
Asesor 5

Señor Ingeniero
Guido Vicente Crespo Verdugo
Asesor 2

Señor Magíster
Klever Antonio Sanchez Armijos
Asesor 4

Señor Magíster
Xavier Homero Castanier Jaramillo
Asesor 2

Señorita Magíster
Claudia Edith Cañizares Aguilar
Asesor 4

Señorita Magíster
Maria Belen Micles Aviles
Asesor 4

Señor Técnico
Leonardo Ernesto Eguiguren Gutierrez
Asesor 5

Señorita Licenciada



*¡Los Municipios
somos la Patria!*

Oficio Nro. AME-P-2024-0291-O

Quito, D.M., 29 de agosto de 2024

Ana María Suárez Licoa
Coordinadora de Comunicación Social



WILLIAM PATRICIO
GONZALEZ JIMENEZ



022 246 9367
227 4977
246 9683



Agustín Guerrero ES-24
y José María Ayora



www.ame.gob.ec



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0250-O

Arajuno, 01 de octubre de 2024

Asunto: SOLICITANDO UN PUNTO PARA LA SESIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL PARA DECLARATORIA DE PRIORIDAD EL PROYECTO DENOMINADO "SANEAMIENTO AMBIENTAL PRODUCIDO POR LAS AGUAS SERVIDAS DE LAS COMUNIDADES DE YANAPUMA, CHUYAYACU, PUAL, AMARUNCOCHA, HUITO, PANDANUQUE, PAPARAWA Y ELENA DE LA PARROQUIA CURARAY, DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA"

Señor Licenciado
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde del Cantón Arajuno
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Apreciado señor alcalde. La presente tiene por objeto solicitar la autorización de un punto en el orden del día de la siguiente sesión de concejo municipal para la Declaratoria de prioridad del proyecto denominado "SANEAMIENTO AMBIENTAL PRODUCIDO POR LAS AGUAS SERVIDAS DE LAS COMUNIDADES DE YANAPUMA, CHUYAYACU, PUAL, AMARUNCOCHA, HUITO, PANDANUQUE, PAPARAWA Y ELENA DE LA PARROQUIA CURARAY, DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA" por parte del Concejo Municipal. Esto para continuar con la entrega de los documentos solicitados por el BDE en oficio Nro. BDE-GSZCP-2024-1150-OF(ver anexo), cuya resolución será de gran relevancia para continuar con el proceso de obtención de fondos no reembolsables del 80% del proyecto.

Para su efecto, sírvase encontrar adjunto el link de drive donde contiene todos los estudios definitivos: [https://drive.google.com/drive/folders/1AMAMdP_hJTuxLq_2LxTEmXEJkEXDy-zg?usp=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/1AMAMdP_hJTuxLq_2LxTEmXEJkEXDy-zg?usp=drive_link)

Adicional adjunto un resumen ejecutivo del proyecto donde se detalla lo siguiente: nombre del proyecto, monto del proyecto, plazo, objetivos, alineación al PDOT, y planos arquitectónicos del proyecto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADMIPA-DPOT-2024-0250-O

Arajuno, 01 de octubre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Arq. Erik Moises Cacoango Canelos

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GADMIPA

Anexos:

- certificación_pdot_proy._saneamiento_ambiental-signed_(1).pdf
- resumen_ejecutivo_proyecto-signed.pdf
- bde-gszcp-2024-1150-of.pdf

Copia:

Señor Abogado Paul Cesar Cerda Lopez - **Secretario General** - /



ERIK MOISES
CACOANGO CANELOS



Oficio Nro. BDE-GSZCP-2024-1150-OF

Ambato, 16 de agosto de 2024

Asunto: GADM de Arajuno - Remite información de respaldo y solicita financiamiento para el proyecto: "BIODIGESTORES EN EL CANTÓN ARAJUNO"

Señor
Darwin Francisco Tanguila Andy
Alcalde
GAD MUNICIPAL DE ARAJUNO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y afectuoso saludo de todos quienes conformamos el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., especialmente de la Sucursal Zonal Sierra Centro Pastaza.

En respuesta al Oficio No.0402-A-GADMIPA-2024 de 31 de julio de 2024 en el cual se solicita financiamiento para el proyecto: "BIODIGESTORES EN EL CANTÓN ARAJUNO", una vez revisada la información entregada me permito remitir las observaciones respectivas para que sean acogidas y/o complementadas:

- El proyecto solicitado se denomina oficialmente: "SANEAMIENTO AMBIENTAL PRODUCIDO POR LAS AGUAS SERVIDAS DE LAS COMUNIDADES DE YANAPUMA, CHUYAYACU, PUAL, AMARUNCOCHA, HUITO, PANDANUQUE, PAPARAWA Y ELENA DE LA PARROQUIA CURARAY, DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA", puesto que el mismo ha sido incluido en la canasta del programa PROMADEC IV con una asignación No reembolsable de aproximadamente el 80%. Por tal motivo todos los documentos solicitados deberán referirse a esta denominación.
- Se ha recibido la información digital editable, sin embargo es necesario complementarla con los documentos suscritos electrónicamente, o los escaneados de los documentos firmados físicamente. Por ejemplo los planos deben remitirse en formato pdf suscrito, a más de la información dwg entregada, de igual manera los archivos excel y word.
- En el proyecto se debe agregar un anexo con la georeferenciación de la ubicación de cada UBS y el nombre del beneficiario.
- En el proyecto se debe incluir, de ser el caso, la información remitida en el "formato de informe para la canasta" adjunto al presente oficio, así como incorporar la información de indicadores referentes al programa, también adjunto

Se requiere una evaluación que contenga un análisis económico del proyecto con sus respectivos indicadores, lo cual debe constar en el estudio a nivel definitivo. La evaluación puede ser Evaluación Económica Costo- Beneficio debidamente respaldada y firmada por el responsable. Acorde a la normativa del Banco, la evaluación económica debe contener:

- Análisis de la demanda y un diagnóstico de la situación socioeconómica (encuestas).
- Detalle de los beneficios económicos cuantificados con el respaldo del cálculo y medio de obtención de la información (encuestas socioeconómicas), los beneficios pueden ser disposición al pago, ahorro en gastos evitados (salud, reposición de UBS), entre otros.
- Detalle de la inversión, información que se obtiene del presupuesto a financiar.
- Detalle de los costos de operación y mantenimiento sin proyecto y con proyecto con el detalle de Mano de Obra, Insumos, repuestos, combustible, etc., (a nivel económico, costos incrementales).
- Análisis de sensibilidad por variable.





Oficio Nro. BDE-GSZCP-2024-1150-OF

Ambato, 16 de agosto de 2024

- Cálculo de los indicadores económicos como: VAN debe ser positivo, TIR debe ser superior al 12% para que el proyecto sea viable económicamente. Relación Beneficio costos

Presentar un **análisis financiero** del proyecto que permita analizar la rentabilidad del mismo, desde el punto de vista de sus resultados financieros y evaluar la conveniencia de ejecutarlo. Debe contener los indicadores financieros principales como: Valor Actual Neto (VAN), Tasa Interna de Retorno (TIR) y la Relación Beneficio Costo (R B/C).

Se debe presentar en PDF y los cálculos en archivos de Excel.

DOCUMENTOS DE SUSTENTO

- Solicitud de financiamiento enmarcado en el programa PROMADec IV, detallando el nombre del proyecto y el monto estimado.
- Declaratoria de prioridad del proyecto por parte del Consejo Municipal.
- Certificado de que el proyecto se enmarca en el PDOT.
- Términos de referencia para la contratación de fiscalización.
- Informe jurídico referente a la intervención en los predios de los beneficiarios.
- Cronograma tentativo de contratación de obra y fiscalización, no es necesario incluir fechas, sino el tiempo que se tardarán en el proceso precontractual hasta la fiscalización
- Informe referente a la operación y mantenimiento del proyecto, referente al responsable, recursos a invertir y periodicidad de los mantenimientos

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Soraya de Lourdes Vásconez Avalos
GERENTE DE SUCURSAL

Referencias:

- BDE-CGTR6A-2024-0534-E

Anexos:

- 3_-_formato_informe_para_la_canasta0032471001723657224.doc
- indicadores_de_resultado_seguimient_y_monit_promadec_iv0484965001723657224.xls

Copia:

Señor Ingeniero
Cristian Alfredo Garcés Ruiz
Coordinador de Evaluación de Sucursal

db/cg



SORAYA DE LOURDES
VASCONEZ AVALOS





GADMIPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO



ADMINISTRACIÓN 2023-2027

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO

CERTIFICA:

Que, el proyecto de inversión: **“EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVOS, PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTAL PRODUCIDO POR LAS AGUAS SERVIDAS DE LAS COMUNIDADES DE YANAPUMA, CHUYAYACU, PUAL, AMARUNCOCHA, HUITO, PANDANUQUE, PAPARAWA Y ELENA DE LA PARROQUIA CURARAY, DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA”**, se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo del GADMIPA, aprobado mediante ordenanza y resolución N° 176-SG-GADMIPA-2020, misma que contribuye al programa: **Construcción, mantenimiento y gestión del sistema de alcantarillado y saneamiento ambiental**, y alineado al Programa de Saneamiento Ambiental para el Desarrollo Comunitario – PROMADEC IV

PDOT DEL CANTÓN ARAJUNO			ALINEACIÓN BDE	
COMPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	META DEL OEI	PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA
Asentamientos humanos, movilidad, energía y conectividad	(OE 6) Implementar acciones para ampliar de forma equitativa los derechos ciudadanos de acceso a los servicios básicos, energía eléctrica, telecomunicaciones de calidad, disfrute del espacio público, configuración del espacio social, acceso a una vivienda digna, acceso a movilidad eficiente y segura para la construcción de un territorio integrador.	Incrementar en un 30 % el acceso a los servicios básicos hasta el año 2032	Programa de Saneamiento Ambiental para el Desarrollo Comunitario – PROMADEC IV	El Programa de Saneamiento Ambiental para el Desarrollo Comunitario – PROMADEC IV tiene como objetivo general incrementar el acceso y mejorar la calidad y eficiencia de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, drenaje urbano y gestión integral de residuos sólidos a nivel nacional.

Dado y firmado en el Municipio de Arajuno en la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente;



ANTONY WILSON
CALAPUCHA LOPEZ

Arq. Antony Calapucha L
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Arajuno
Apariencia y Placidez
GAD MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL

PROYECTO:

"SANEAMIENTO AMBIENTAL PRODUCIDO POR LAS AGUAS SERVIDAS DE LAS COMUNIDADES DE YANAPUMA, CHUYAYACU, PUAL, AMARUNCOCHA, HUITO, PANDANUQUE, PAPARAWA Y ELENA DE LA PARROQUIA CURARAY, DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA".

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO**

**LCDO. DARWIN TANGUILA
ALCALDE**

2023-2027

NOMBRE DEL PROYECTO

- "SANEAMIENTO AMBIENTAL PRODUCIDO POR LAS AGUAS SERVIDAS DE LAS COMUNIDADES DE YANAPUMA, CHUYAYACU, PUAL, AMARUNCOCHA, HUITO, PANDANUQUE, PAPARAWA Y ELENA DE LA PARROQUIA CURARAY, DEL CANTÓN ARAJUNO-PROVINCIA DE PASTAZA".

PLAZO DE EJECUCIÓN

- El plazo de ejecución del proyecto es de 9 meses (270 días).

MONTO TOTAL

- 1'377 553,91 (Un Millón Trescientos Setenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 91/100 Dólares de los Estados Unidos de América), no incluye IVA

OBJETIVO GENERAL:

- Construir el Sistema de Saneamiento para tratamiento de aguas Residuales para ocho comunidades del sector Villano, perteneciente al Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

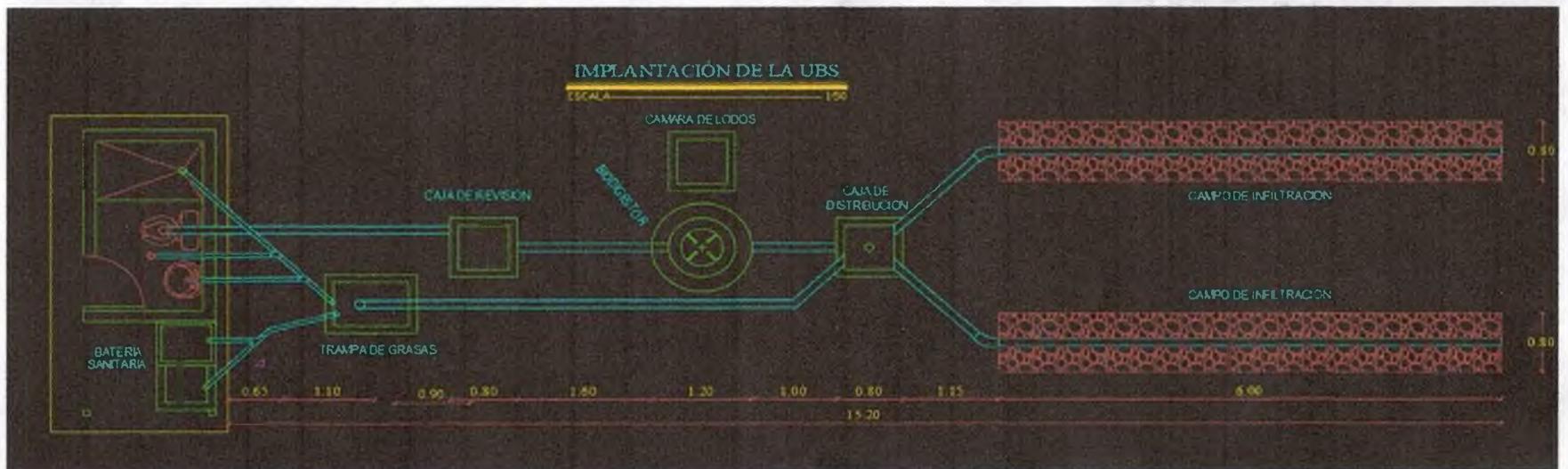
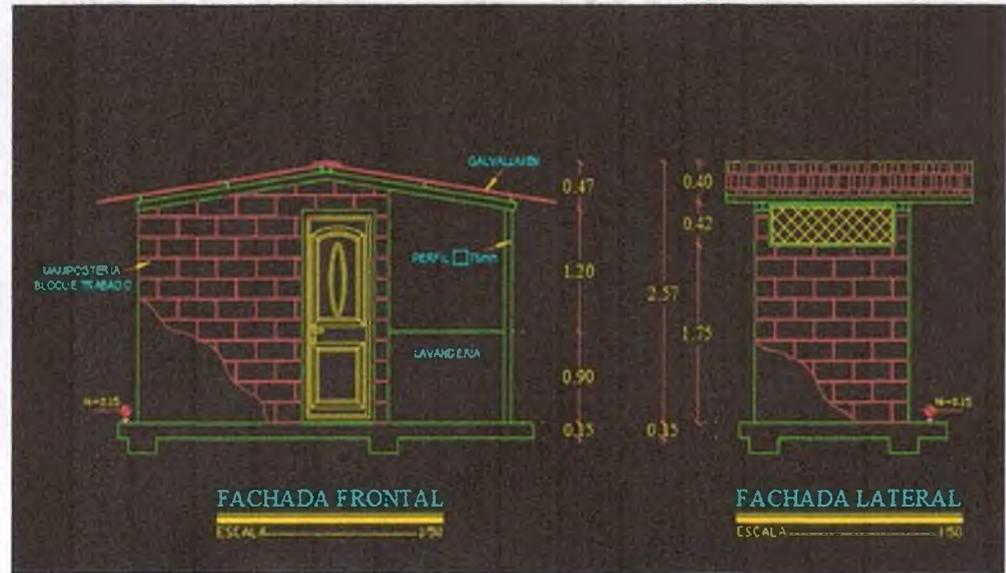
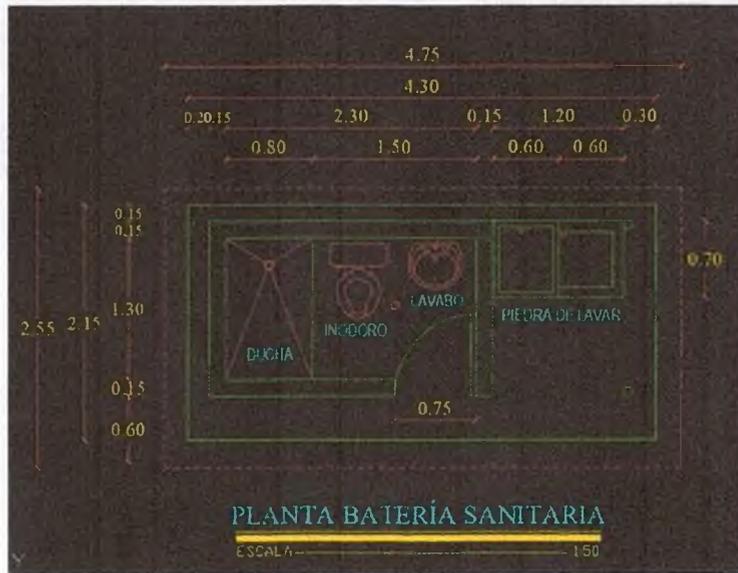
- Sistema de Saneamiento de aguas servidas para las 8 comunidades rurales de sector Villano construido.
- Construcción de Unidades Básicas Sanitarias en 8 comunidades rurales del sector Villano (247 unidades Básicas Sanitarias)

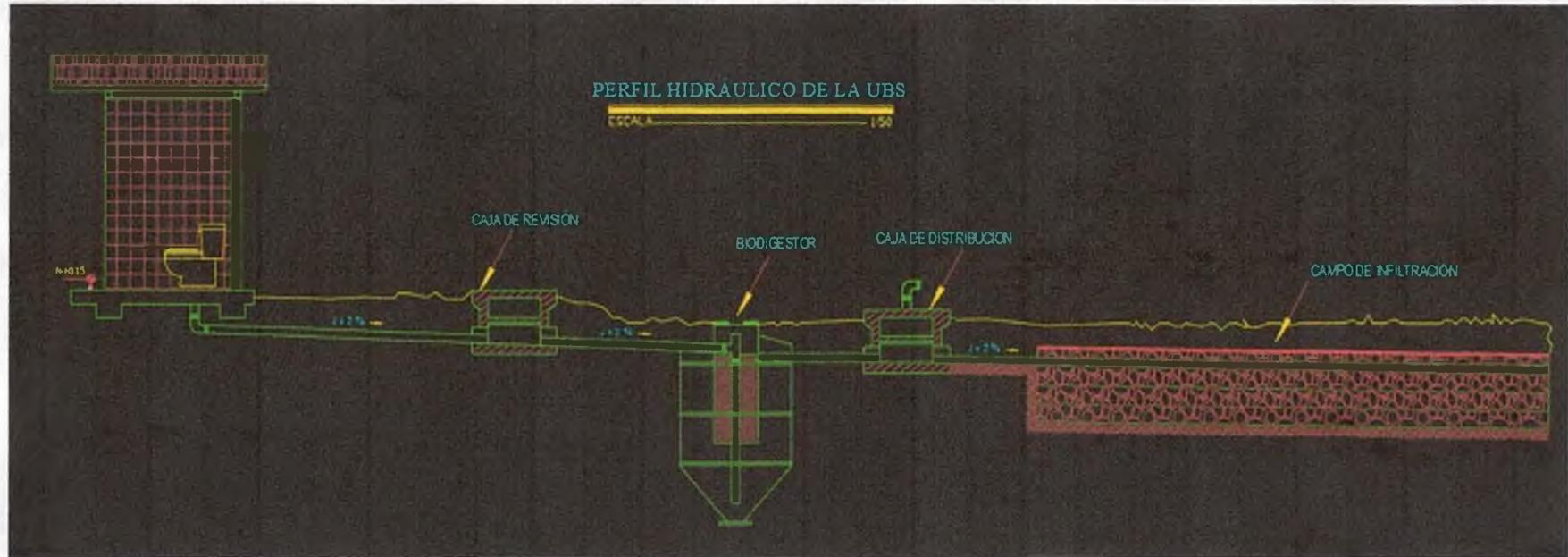
ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN

Que, el proyecto de inversión: "EVALUACIÓN, DIAGNOSTICO, ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVOS, PARA EL SANEAMIENTO AMBIENTAL PRODUCIDO POR LAS AGUAS SERVIDAS DE LAS COMUNIDADES DE YANAPUMA, CHUYAYACU, PUAL, AMARUNCOCHA, HUITO, PANDANUQUE, PAPARAWA Y ELENA DE LA PARROQUIA CURARAY, DEL CANTÓN ARAJUNO- PROVINCIA DE PASTAZA", se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Plan de Uso y Gestión del Suelo del GADMIPA, aprobado mediante ordenanza y resolución N° 176-SG-GADMIPA-2020, misma que contribuye al programa: **Construcción, mantenimiento y gestión del sistema de alcantarillado y saneamiento ambiental**, y alineado al Programa de Saneamiento Ambiental para el Desarrollo Comunitario – PROMADEC IV PDOT DEL CANTÓN ARAJUNO

COMPONENTE	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	META DEL OEI	ALINEACIÓN BDE PROGRAMA	OBJETIVO DEL PROGRAMA
Asentamientos humanos, movilidad, energía y conectividad	(OE 6) Implementar acciones para ampliar de forma equitativa los derechos ciudadanos de acceso a los servicios básicos, energía eléctrica, telecomunicaciones de calidad, disfrute del espacio público, configuración del espacio social, acceso a una vivienda digna, acceso a movilidad eficiente y segura para la construcción de un territorio integrador.	Incrementar en un 30 % el acceso a los servicios básicos hasta el año 2032	Programa de Saneamiento Ambiental para el Desarrollo Comunitario – PROMADEC IV	El Programa de Saneamiento Ambiental para el Desarrollo Comunitario – PROMADEC IV tiene como objetivo general incrementar el acceso y mejorar la calidad y eficiencia de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, drenaje urbano y gestión integral de residuos sólidos a nivel nacional.

PROPUESTA ARQUITECTONICA:





Elaborado por:



ERIK MOISES
CACOANGO CANELOS

Arq. Erik Cacoango

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORD. TERRITORIAL